

de Estado de Relaciones Exteriores, N° 617, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley N° 1702, del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Teniente Coronel Renato Hungria Morell, E.N., queda nombrado Agregado Militar de la Embajada de la República en Haití, en sustitución del Teniente Coronel Rafael Armando Díaz Ruiz, E.N.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 3867, del 18 de junio de 1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 8261.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 4027, que autoriza al Doctor Fabio A. Mota, a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. N° 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4027

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Fabio A. Mota, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica que en el grado de Encomienda le ha conferido el Gobierno de España.

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2o. y 23o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo al Doctor Fabio A. Mota, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica,

que en el grado de Encomienda le ha conferido el Gobierno de España.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4028, que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el señor Decio Martins Coimbra, Embajador de los Estados Unidos del Brasil en la República. G. O. Nº 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4028

CONSIDERANDO: que ha fallecido Su Excelencia el señor Decio Martins Coimbra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: que con tan infausto motivo el Gobierno dominicano debe rendir un tributo de reconocimiento al distinguido diplomático fallecido;

VISTA la Ley Nº 3933 del 20 de septiembre de 1954;

VISTO el Reglamento sobre Honras Fúnebres Nº 983 del 5 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el señor Decio Martins Coimbra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en la República, los días 18, 19 y 20 del presente mes de agosto.